

SE LLO QVARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS : AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

don diputado y fueren de su agrado y entienda a fuerda  
lo queda de las que se fonde y. Dha. Corrida a todos por  
la referida citada Carta Orden de lo que se entere a dho.  
sufoy por el medio que se le ha echo de su agrado y conu.  
rejonan de a fuerda en lo de mas y en ella se expresa lo  
yongan quanto le Incumbe a cada uno no imbrar ni com  
sario a los d. Joseph Garcia Siles y d. Juan de Torres lo que  
se notare al referido Joseph Ambulodi Hermano

En Repuerta de su papel y los mismos Cavalleros  
Entraron en este Ayuntamiento los d. Juan de las Casas  
y Juan de Angulo Rep. d.

Malicon y Dize en este Ayuntamiento Una Carta Orden de dho. y dho.  
Marquessa enmendado sufra de siete del Cond. en Repuerta  
da de la Repuerta que se hizo en veinte y quatro de Mayo  
Pasado de este año sobre que se concediere permiso para que  
pudiesen hacer en el Malicon Ondique de curra y donde se  
bestieren las aguas de denida en el Tamasal, lo que no  
a tenido dho. y conben resolviendo nax el medio de funder  
O sara pel Canal y nax sara el funder de las siete mill  
quinientos de la mitad de Abinico y para la funder  
servacion al Malicon. El dho. por esta Ciudad a fuer

